



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 72, fracción IV, 168 último párrafo y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, por el que se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, al Palacio de los Poderes, ubicado en la ciudad de Guanajuato, Gto. y llevar a cabo una Sesión Solemne, en atención a las siguientes:

### **Consideraciones:**

El Congreso del Estado, ha procurado conmemorar acontecimientos históricos, culturales y sociales que ocupan un lugar destacado en la historia del país y de la entidad. Como parte de una función cultural que a toda autoridad le corresponde, en el interés de preservar y acrecentar la memoria histórica de los guanajuatenses es preciso celebrar y dejar testimonio de aquellas efemérides que se relacionan con la cultura de nuestro Estado y sobre todo, de aquellas relacionadas con la historia del Poder Legislativo.

Una vez concluida la etapa en la que se intentó convertir a la joven nación mexicana en un imperio, se instituyó la república de carácter federal y se promulgó la primera constitución de los Estados Unidos Mexicanos, nombre que se oficializó el 4 de octubre de 1824.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En ese primer momento, la República estaba compuesta por tres poderes, el legislativo con una cámara de diputados, un ejecutivo con un presidente como titular y un vicepresidente y el judicial con una suprema corte.

En esa época Guanajuato se adhirió a ese esfuerzo de primera república y tocó a la Diputación Provincial elegir el 23 de febrero a los diputados al Primer Congreso Constituyente, mismo que acudieron el 25 de marzo de 1824, en la sala provisional de las Casas Consistoriales de Guanajuato (actual Presidencia Municipal de Guanajuato) para la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato. Con ese acto, se dio inicio a la vida institucional de Guanajuato como estado libre y soberano. En ese mismo lugar se nombró al primer gobernador en calidad de interino, en la persona de Pedro Otero.

Los ciudadanos diputados que acudieron a la instalación, fueron José María Septién y Montero, José Mariano García de León, José María Esquivel, Manuel Galván, Antonio Murillo, Francisco Aniceto Palacios y Vicente Humarán, uniéndose días después José María Leal y Araujo, José Tiburcio Incapié, Domingo Chico y José Ramón Guerra.

La sesión inició alrededor de las 10:00 horas, al terminar el acto de instalación y al haber jurado guardar y hacer guardar la Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y desempeñar cumplidamente el alto encargo, que se le confió el estado, acudieron a la iglesia Parroquial a rezar un solemne Tedeum y volvieron a la sala que para tal evento se adaptó en las casas consistoriales y se nombró a la primer Mesa Directiva de la historia del Congreso del Estado, la cual tuvo como integrantes al ciudadano María Septién y Montero como presidente; a don Manuel Galván como vicepresidente; al primer secretario el ciudadano licenciado Mariano García de León; y al ciudadano Vicente Umarán como segundo secretario. Este acto se comunicó a las autoridades federales, recibiendo la felicitación correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

La trascendencia y ponderación, a 195 años de instalado el Primer Congreso Constituyente, estriba en que, con este acontecimiento se dio inicio a la vida del Estado en la primera época republicana y en ese grupo de diputados recayó la responsabilidad de nombrar a un titular del Poder Ejecutivo en la persona de Carlos Montes de Oca y a un Titular del Tribunal de Justicia, con lo que también quedó instituido la triada de poderes, génesis del estado o piedra angular sobre la cual recae dicha responsabilidad a esos diputados.

En ese primer Congreso Constituyente, las comisiones en las que se dividió el trabajo legislativo fue en una que se encargó de redactar la Constitución; otra de las infracciones; otra llamada de justicia, negocios eclesiásticos y legislación; otra que se encargó de la hacienda, la minería y la moneda; una más encargada de guerra y milicia nacional; de policía y peticiones; y una última de instrucción pública.

Los diputados electos trabajaron intensamente en el periodo que abarca del 25 de marzo de 1824 al 24 de mayo de 1826, siendo de relevancia las sesiones del 8 de mayo en que se estableció que el Poder Ejecutivo recaería en una sola persona siendo esta el señor Carlos Montes de Oca, y la Vice Gubernatura en Ignacio Alas y la del 23 de junio de 1824 en la que se instaló el Tribunal de Justicia de la entidad.

En esos tres años de trabajo, se redactaron cuarenta y un decretos, en los que se ponderó la organización de la administración general de las rentas y la forma de sistematizar el gobierno político y la administración de justicia de los pueblos, lo que hoy sería una primera ley orgánica para los municipios.

La obra máxima de este Primer Congreso Constituyente es que el 14 de abril se promulgó la primer Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con lo que terminaría la etapa preconstitucional de nuestro estado al obligar dicho decreto, tanto al gobernador como a todos los servidores públicos a juramentar la primera ley fundamental de estado libre y Soberano de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En el año 2019 se conmemora el 195 aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato, que funcionó en los años de 1824, 1825 y 1826, lo cual el día de hoy es importante difundir entre la población en el para demostrar la evolución de las instituciones que rigen la vida política de nuestra entidad, con el objetivo de acrecentar la cultura cívica entre la población y divulgar más el trabajo del Poder Legislativo en la conformación del orden constitucional.

A 195 años de la instalación de ese Primer Congreso Constituyente, es menester la revisión y análisis de los cuarenta y un decretos, con la intención de conocer la trascendencia de este primer marco jurídico que nos rigió, ya que en él se instauró la difícil combinación del Poder con la Justicia, de la fuerza con la Ley y de la libertad con la obediencia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se menciona que el motivo de la propuesta de habilitación como Recinto Oficial, al ubicado en el municipio de Guanajuato, Gto., es llevar a cabo una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato, el próximo 28 de marzo de 2019 para conmemorar el «195 Aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato».

En consecuencia, consideramos importante la celebración de la sesión solemne y para que surta plenamente sus efectos el acuerdo materia de la presente propuesta, quienes integramos este Órgano de Gobierno, consideramos que debe recibir el trámite de obvia resolución a que se refiere el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y fundado, atentamente sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

### **ACUERDO**

**Artículo Único.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, declara como Recinto Oficial al inmueble que ocupa el Palacio de los Poderes, ubicado en Plaza de la Paz número 77 Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., a efecto de realizar sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato el 28 de marzo de 2019 para conmemorar el «195 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato».

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**GUANAJUATO, GTO., 20 DE MARZO DE 2019**  
**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**



**DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**



**DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES**



**DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO**



**DIP. JAIME HERNÁNDEZ CENTENO**



**DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**



**DIP. ISIDORO BAZALDÚA LUGO**



**DIP. JUAN ELÍAS CHÁVEZ**



**DIP. MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELS CONEJO**